



República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA EN DESCONGESTIÓN**

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 81-001-33-33-002-2013-00527-00
Demandante: OSCAR MANUEL LAGARES VEGA
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
ARMADA NACIONAL**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(Art. 138 C.P.A.C.A)**

En el presente asunto, mediante auto del veintiuno (21) de julio de 2014, ordenó a la parte demandante, allegar al expediente el acto acusado correspondiente a la Resolución N° 511 del 26 de junio del 2013 (folio 20), en original o copia autentica el despacho inadmitió la demanda concediendo un término de diez (10) días para lo pertinente.

No obstante, que dentro del término allí previsto la parte actora presentó memorial en el que subsano la estimación razonada de la cuantía de los yerros anotados por el citado proveído, así mismo solicita que a través del Despacho antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda, se requiera a la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – ARMADA NACIONAL allegue original o copia autenticada de la Resolución No 511 del 26 de junio de 2013, mediante la cual ordeno él RETIRÓ del servicio activo de la Armada Nacional al señor Oscar Manuel Lagares Vega (Folio 65-67).

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciase a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – ARMADA NACIONAL para que se allegue Resolución N° 511 del 26 de junio del 2013, del señor OSCAR MANUEL LAGARES VEGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA MARÍA MARTÍNEZ BALLESTEROS
Jueza